Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional"

RESOLUCIÓN IM N°92/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA CELEBRADA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2023 REPARACIÓN DE TRACTORES, ID N°424.262, A LA FIRMA FUEL MASTER DE DIONISIO MIGUEL VÁZQUEZ PEREIRA con RUC N° 3.707.038-0, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE"

Emboscada, 07 de marzo de 2023.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC el inicio del llamado con ID N° 424.262, los antecedentes de la convocatoria mencionada precedentemente.
Que, para la referida Licitación se ha presentado solo una oferta con su respectiva propuesta económica: ----------

Ítem	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	FUEL MASTER DE DIONISIO MIGUEL VÁZQUEZ PEREIRA	Gs. 115.995.732

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar en forma urgente la reparación de los tractores para la reparación de caminos. Al respecto, el Dictamen Justificativo de apertura de sobres elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones refiere lo siguiente: *"Justificaciones: Se realiza el Acto de Apertura de sobres con un solo oferente por los siguientes motivos:*

1. *La Municipalidad ya no dispone poder realizar la reparación de calles porque los tractores se encuentran con problemas mecánicos.*

2. *Los caminos se encuentran en estados deplorables debido a las continuas lluvias ocurridas en estos últimos días por lo que se requiere una acción rápida del equipo vial municipal para la reparación de caminos.*

3. *La nota con Mesa de Entrada N°521/23 donde el Señor Ramón Gayoso, Operador de Maquinaria del Equipo Vial Municipal solicita de forma urgente la reparación de nuestra motoniveladora y palacargadora. Por los siguientes motivos: "Existen numerosos pedidos de vecinos para reparación de calles que no podemos responder debido al inconveniente mencionado..."*

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el acto de apertura se realiza con un solo oferente en base a las justificaciones supra mencionadas, fundamentados en lo que establece la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 en su Artículo 4, inciso b...."

Que, la Ley 2051 de Contrataciones Públicas en su Art.34 Contratación Directa, Procedimiento en su inciso c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las*

Lic. Heri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

mejores condiciones de contratación;"

Al respecto, amplía la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021, "Artículo 4° EXCEPCIÓN *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:...*

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."

Que, conforme a lo previsto en el Art. N° 51 inc. j) de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", que establece, *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"*----------

Que, analizada las propuestas así como el cotejo de la oferta económica presentada por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su informe conforme a las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, donde se expresa lo siguiente: *"Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA y EXPERIENCIA, este Comité* ***recomienda*** *adjudicar la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°02//2023 REPARACION DE TRACTORES*** *con* ***ID 424.262****, a la siguiente empresa:*

EMPRESA*: FUEL MASTER DE DIONISIO MIGUEL VÁZQUEZ PEREIRA con RUC N° 3.707.038-0*

ADJUDICACIÓN*: POR EL TOTAL. MONTO: Gs 115.995.732 (guaraníes ciento quince millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos)- IVA INCLUIDO..."*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1: ADJUDICAR EL LLAMADO CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2023 REPARACIÓN DE TRACTORES, ID N°424.262, al siguiente oferente:

EMPRESA: FUEL MASTER de Dionisio Miguel Vázquez Pereira.

RUC: 3.707.038-0.----------

Lic. Heri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Monto:. *Gs 115.995.732 (guaraníes ciento quince millones novecientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos)- IVA INCLUIDO.*----------

Art. 2 AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato.----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **590 30 11 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2023.----------

Art. 4 COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Lic. Heri Agustín Acosta
SECRETARIO GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio Andrés Peña Saldívar
INTENDENTE MUNICIPAL